



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO NOVENO (009) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA
(Antes Juzgado Dieciocho Civil Municipal
Oral De Barranquilla)

Notificado Estado electrónico No. 53 de fecha diciembre 4 de 2023

RADICADO: 08001400301820160032400
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CIB CENTER FOR INTEGRED BUSSINES SAS
DEMANDADO: AZ MARTINEZ ARROYO Y COMPAÑÍA S EN C

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente informe donde se ha realizado una exhaustiva búsqueda en colaboración con los compañeros del juzgado en diferentes oportunidades y en los diferentes archivos y no ha encontrado la pieza procesal correspondiente a la demanda, por lo anterior, se solicita fecha de reconstrucción del expediente. Sírvasse proveer.

Barranquilla, diciembre 1 de 2022.

**JULIETH DEL CARMEN
MARTINEZ THORNE
SECRETARIA**

JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA. DICIEMBRE PRIMERO (1) DE DOSMIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que para poder llevar a cabo las actuaciones procesales es necesario que sereconstruya pieza procesal faltante correspondiente al folio de la demanda. Como consecuencia de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - Fíjese el 12 de diciembre de 2023 a las 9:00 A.M., para llevar a cabo la audiencia de reconstrucción correspondiente al folio de la demanda del proceso 08001400301820160032400, de conformidad con lo previsto en el artículo 126 del C. G.P.

SEGUNDO. - Se ordena a las partes como también a los interesados en el presente proceso que aporten las grabaciones y documentos que tengan en su poder. –

TERCERO. - Notifíquese a todas las personas involucradas en el presente proceso y se les advierte a las partes que deben suministrar los correos para notificar a todas las personas que han intervenido. -

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MIGUEL ANGEL TRESPALACIOS ARTEAGA
JUEZ**

Firmado Por:
Miguel Angel Trespalcacios Arteaga
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **871bf968470b4b2f546a51fe7f7080ada1950e92644a2195652a669e44dfe61b**

Documento generado en 01/12/2023 03:45:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>